

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE
VALLEDUPAR
tutelasj01pcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 0008

Valledupar, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Doctores

Jorge Alirio Ortega Cerón COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Email: notificacionesjudiciales@cns.gov.co
--

Mello Castro González ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Email: juridica@valledupar-cesar.gov.co
--

Jorge Iván Bula Escobar Escuela Superior de Administración Pública Email: notificaciones.judiciales@esap.gov.co
--

RAD 20-001-31-09-001-2023-00004-00

Cordial saludo.

En mi calidad de sustanciadora de este Juzgado, mediante el presente, me permito notificarle que este despacho, mediante auto de la fecha admitió la acción de tutela instaurada por Elkin Contreras Gómez, contra la Comisión Nacional del Servicio Civil cargo de Jorge Alirio Ortega Cerón y la Escuela de Administración Pública - ESAP-, tramite al que fueron vinculados de oficio la totalidad de participantes del concurso de méritos, convocatoria número 894 de 2018 – Municipios priorizados para el postconflicto 1° a 4° categoría y la Alcaldía Municipal de Valledupar, a cargo de Mello Castro González invocando el amparo de sus derechos fundamentales al debido proceso, trabajo, igualdad y acceso a cargos públicos, consagrados por la Constitución Política.

En virtud de lo anterior, me permito darle traslado de la misma, para que en el término de **veinticuatro (24) horas**, le de contestación y remita todo lo actuado a este despacho, vía correo electrónico.

Adviértase a las accionadas que de conformidad con los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991, la omisión injustificada de enviar la información que se solicita, acarrea responsabilidad y se entenderán por ciertos los hechos narrados por el accionante.

SEÑORES COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL POR FAVOR REMITIR CONSTANCIA DE PUBLICACION DE LA NOTIFICACION REALIZADA A LA TOTALIDAD DE PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA NUMERO 894 DE

**2018- MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POSTCONFLICTO CATEGORIA 1°
Y 2°.**

ANEXO TRASLADO DE LA DEMANDA DE TUTELA EN ARCHIVO PDF.

Atentamente,
MARIA ANGEL NORIEGA MARTINEZ
SUSTANCIADORA